Machine Translated by Google

Ajuntament Algemesí

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
15803/2026	La Junta de Gobierno Local	06/11/2026

Olivia Martínez García, secretaria general del Ayuntamiento de Algemesí (Valencia),

CERTIFIQUE: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día indicado anteriormente, adoptó, entre otros, el ACUERDO con el siguiente tenor literal:

(Fiestas) Otorgar una ayuda económica y aprobar el convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Algemesí (expediente 15803/2026).		
Favorable Tipo	de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Simple
	A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	8	0	0	0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que el Ayuntamiento de Algemesí ostenta competencias en materia de patrimonio histórico-artístico, incluido el de naturaleza inmaterial, así como en actividades culturales, ocupación del tiempo libre y turismo, por virtud de lo dispuesto en los apartados e) ym) de el arte. 25.2 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la gestión de los intereses del municipio, y en el ámbito de sus competencias, que la desarrolla a través de las concejalías delegadas de Cultura y de Fiestas.

Visto que la Federación Junta Local Fallera es el órgano de integración colectiva para todas las fallas de la localidad y que ejerce la función rectora y coordinadora, con vista a la celebración de los festejos y cualquier clase de actos relacionados con las tradicionales fiestas falleras, en los términos de su reglamento de régimen interno.

CERTIFICADO

Machine Translated by Google

Ajuntament Algemesí

Dado que las presentaciones falleras constituyen uno de los actos más relevantes del calendario fallero local y requieren unas instalaciones adecuadas que permitan su desarrollo en óptimas condiciones de aforo, seguridad, accesibilidad y funcionalidad.

Dado que para hacer posible la celebración de estos actos, resulta necesario el montaje de una instalación temporal tipo carpa, dotada de las infraestructuras y los medios técnicos necesarios para su funcionamiento, ya que en estos momentos, y debido a los efectos de la riada sufrida hace dos años, las instalaciones susceptibles de poder alojarse un evento como éste todavía no se encuentran fin.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, respecto de la libertad de que disponen las Administraciones públicas y para las administraciones públicas. 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, otorgan el presente convenio marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

Considerando que no ha sido dictaminada resolución declarativa alguna de la procedencia del reintegro de esta subvención o de la pérdida de derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que no ha sido acordada por el órgano competente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referida a la misma subvención.

Visto que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé que puedan concederse directamente subvenciones en caso de que estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad Local, en los plazos de los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

Visto el informe de fiscalización favorable con fecha 6 de noviembre de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero. Otorgar una ayuda económica y aprobar el convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Algemesí y la citada entidad para posibilitar la

CERTIFICADO

Machine Translated by Google

instalación de una carpa para la realización de las presentaciones del presente ejercicio fallero y de aquellas actividades municipales que puedan programarse.

ASOCIACIÓN: Federación Junta Local Fallera de Algemesí (FJLF de Algemesí)

SUBVENCIÓN: 55.000 €
Primer 50%: 27.500 €

Segundo. Avanzar un 50% de la subvención y abonarlo en la cuenta bancaria designada por la asociación.

Tercero. Para el pago del 50% restante de las ayudas, los beneficiarios tendrán que remitir cuenta justificativa de ingresos y gastos correspondientes al primer 50%, en la que se deben incluir las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos.

La justificación deberá presentarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del período de vigencia del convenio.

Cuarto. Facultar al alcalde, tan ampliamente como el derecho procede para la firma del correspondiente convenio.

Quinto. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de aquéllos no supere el total del presupuesto de los gastos de la asociación. A tal fin, el Ayuntamiento será informado por la asociación de su recepción, indicando sus conceptos y cuantía.
En caso contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos de la asociación superara el de los gastos, el Ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia fuera 0 €. En caso de que la asociación hubiera percibido la ayuda, se instará a la misma para que proceda al reintegro de la diferencia.

Sexto. Los gastos se acreditarán mediante facturas y resto de documentos de valor probatorio. La justificación se realizará por la entidad preceptora ante la Concejalía delegada, conforme a la base 29.3.5 de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Séptimo. La Federación Junta Local Fallera se compromete a:

a) Destinar la subvención recibida a la finalidad concreta establecida en este convenio.

b) Asumir la contratación y el pago de todos los gastos relativos a la instalación, montaje, necesidades técnicas y baños portátiles de la carpa.

CERTIFICADO

Machine Translated by Google

c) Garantizar que la instalación cumpla con la normativa vigente en materia de seguridad, accesibilidad, prevención de incendios, instalaciones eléctricas y cualquier otra disposición aplicable a esta clase de infraestructuras temporales.

d) Disponer de las autorizaciones, licencias y documentación técnica que sean necesarias para el montaje y funcionamiento de la instalación. El Ayuntamiento de Algemesí asesorará y colaborará en su elaboración, dentro de sus posibilidades a través de su Oficina Técnica Municipal con la documentación técnica necesaria.

e) Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la instalación y de las actividades que se desarrollen en la misma.

f) Facilitar al Ayuntamiento de Algemesí la utilización de la carpa en los términos establecidos en la cláusula quinta.

g) Justificar adecuadamente la aplicación de la subvención concedida, de acuerdo con la normativa vigente y con lo establecido en este convenio.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudieran efectuar los órganos municipales competentes.

Octavo. Que se notifique el presente acuerdo al Departamento de Intervención e individualmente a los interesados a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO

Ajuntament Algemesí
Plaça Major 3
46680 Algemesí (València)
ajuntament@algemesi.net
962 019 000
https://www.algemesi.es